

58

RESOLUCION de 18 de octubre de 1984, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 21.555; nombre, «Bético de Murcia-Mazarrón»; mineral, recursos geotérmicos; cuadrículas, 3.060; meridianos, 1º 11' y 1º 31' W; paralelos, 27º 25' y 37º 42' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Murcia, 18 de octubre de 1984.—El Director provincial, Manuel García Ortiz.

Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Ministerio de Agricultura de fechas 28 de febrero y 2 de diciembre, ambas de 1981, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos tales resoluciones, por su disconformidad a derecho, dejando sin efecto la sanción por ellas impuesta; con las inherentes consecuencias legales.

Sin expresa imposición de costas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

59

ORDEN de 5 de octubre de 1984 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.155, interpuesto por don José González Fuentes.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 23 de marzo de 1984, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 42.155, interpuesto por don José González Fuentes, sobre aprobación del proyecto de calificación de tierras en el Campo de Cartagena; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José González Fuentes, contra las siguientes Resoluciones:

De la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 30 de septiembre de 1977, por la que se aprueba el proyecto de calificación de tierras de las zonas regables del Campo de Cartagena.

De la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra dicha Resolución formulado.

De la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 15 de octubre de 1978, por la que se aprueban las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona regable del Campo de Cartagena.

Del Ministerio de Agricultura, de 13 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada contra la precedente Resolución interpuesta, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales Resoluciones, en lo que al recurrente alcanzan por su disconformidad a derecho.

Declarar y declaramos tierras exceptuadas cuarenta y tres hectáreas treinta y seis áreas setenta y dos centíreas (son 43,3672 hectáreas), de la superficie de la finca "San Diego", del recurrente; con las inherentes consecuencias legales, singularmente la de eximirlos del procedimiento expropiatorio, así como con la de repercusión de tal declaración en las bases de la concentración parcelaria del caso.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

60

ORDEN de 5 de octubre de 1984 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.285, interpuesto por «Laboratorios Leiter, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 4 de mayo de 1984, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.285, interpuesto por la Entidad «Laboratorios Leiter, S. A.», sobre sanción en materia de piezas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Laboratorios Leiter,

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se anuncia convocatoria para cubrir tres becas para realizar tesis doctorales.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente y en cumplimiento de la normativa sobre becas y presupuestos, ha resuelto hacer pública la convocatoria sobre becas para realizar tesis doctorales en tres especialidades, a desarrollar en los Departamentos que se indican a continuación, con cargo a proyectos de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica:

Departamento de Genética Cuantitativa y Mejora Animal

Número de becas: Dos (proyectos números 2.137 y 2.142).
Cuantía: 50.000 pesetas mensuales cada una.

Departamento de Protección Vegetal

Número de becas: Una (proyecto número 2.305).
Cuantía: 50.000 pesetas mensuales.

Siendo el plazo de presentación de las solicitudes para optar a esta convocatoria hasta las trece horas del décimo día hábil a contar del siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, y el lugar donde deberá presentarse el Registro General del INIA, sito en la calle de José Abascal, 56, 8.ª planta (28003 Madrid), o en los lugares previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases sobre las que ha de regir la concesión de las becas, con indicación del período de las mismas, la Comisión que ha de juzgar los méritos de los aspirantes, los lugares donde deberán disfrutarse y el carácter de las mismas, podrán retirarse del Registro Central del INIA, sito en el lugar anteriormente indicado.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de diciembre de 1984.—El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

Sr. Secretario general del INIA.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se anuncia convocatoria para cubrir dos becas para realizar tesis doctorales.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente y en cumplimiento de la normativa sobre becas y presupuestos, ha resuelto hacer pública la convocatoria sobre becas para realizar tesis doctorales en dos especialidades, a desarrollar en la Dirección Técnica de Servicios, con cargo al proyecto número 186 del Convenio para la Administración del Programa Agrícola en el Marco del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Estados Unidos sobre «Aplicación agrícola de la Biometría».

Número de becas: Dos.

Cuantía: 50.000 pesetas mensuales cada una.

Siendo el plazo de presentación de las solicitudes para optar a esta convocatoria hasta las trece horas del décimo día hábil a contar del siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, y el lugar donde deberán presentarse el Registro General del INIA, sito en la calle de José Abascal, 56, 8.ª planta (28003 Madrid) o en los lugares previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases sobre las que ha de regir la concesión de las becas, con indicación del período de las mismas, la Comisión que ha de juzgar los méritos de los aspirantes, los lugares donde deberán disfrutarse y el carácter de las mismas, podrán retirarse del Registro Central del INIA, sito en el lugar anteriormente indicado.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de diciembre de 1984.—El Director general, P. S. R., el Secretario general, Miguel Luis Galián Aledo.

Sr. Secretario general del INIA.